

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 24 de mayo de 1989, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución No. 89.1.1.1. ¹⁰⁵⁵ de ^{8 JUN 1989} e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de 1989. Tomo

21. Quito, a 15 de Junio de 1989.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Fernando Donoso Cevallos y Juan Aguirre Espinosa, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.93'800.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.250'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.9'000.000,00 por capitalización de la reserva legal; S/.6'800.000,00 por capitalización de la reserva facultativa; y, S/.78'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS .-** La nómina de los accionistas que han suscrito más del cinco por ciento en el presente aumento de capital, es la siguiente: Mónica Dávalos de Aguirre, Lucrecia Donoso Enríquez, Fanny Donoso de Dávalos, Santa Isabel Compañía Limitada e Inmobiliaria Cantabria Sociedad Anónima.

6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital Social es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.250'000.000,00), dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) Acciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una.-.....". "ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones en que se halla dividido



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

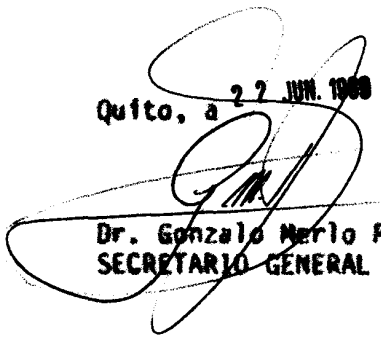
Junio 22 1989

"LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A."

- 2 -

el capital social, a las que se refiere el Artículo Quinto de estos Estatutos, corresponderán a la Serie "A", e irán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al doscientos cincuenta mil (250.000).-....".

Quito, a 22 JUN. 1989


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL


DJ. CAE
EADeB.
342
2.06.89

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito